Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0218-212985

Contrato Abierto N°06/17

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA

Entre la MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA, DEPARTAMENTO DE PARAGUARI, domiciliada en Mcal. Estigarribia esq. Martin de Barua de la ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. Luciano Cañete Galeano, con C.I N° 807.592 y la Secretaria General Alba María Barrios Trinidad, con C.I. N°4.467.515 en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma BH SERVICES S.R.L, con RUC 80005485-7, domiciliada en la calle Centenario N° 1856 c/ Magallanes, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Andrés Alfredo Arrúa Britez, con C. I. Nº 3.605.136, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA y el PROVEEDOR, referentes a la *"Provisión de almuerzo escolar a distintas Instituciones Educativas de la Ciudad de Carapeguá"*, conforme se detalla en las especificaciones técnicas----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La resolución DNCP N° 3138/17.
(b) Contrato;
(c) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del PROVEEDOR;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 332536----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°02/17 y conforme al exordio de la Resolución DNCP N°3138/17, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 785/17----------

B.H. SERVICES S.R.L.

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	90101603-9997	Provisión de almuerzo escolar a distintas Instituciones Educativas de la Ciudad de Carapeguá	unidad	1	ración	8.300 Gs
					Precio total:	8.300 Gs

Monto mínimo	3.193.900 Gs.
Monto máximo	349.069.900 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes tres millones, ciento noventa y tres mil, novecientos y el monto máximo es de Guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones, sesenta y nueve mil, novecientos----------

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago al PROVEEDOR en virtud del Contrato serán las siguientes: a plazos, el primer desembolso se realizara cuando se haya alcanzado un 30 (treinta por ciento) de los servicios, previa presentación de un cronograma de avance y así sucesivamente hasta alcanzar el 90% de desembolso. El 10% restante se abonara una vez culminada las obligaciones contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones el cual se realizara los servicios hasta la culminación del periodo escolar, hasta alcanzar el monto máximo establecido, si existiere la necesidad----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Local de las distintas Instituciones Educativas beneficiadas----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria General----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato----------

B.H. SERVICES S.R.L.

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ · INTENDENCIA ·

Luciano Canete Galeano
Intendente Municipal

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, del día viernes 28 de setiembre del año 2017----------

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Sr. Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

Andrés Alfredo Arrúa Britez
BH Services S.R.L

B.H. SERVICES S.R.L.

Contrato Abierto N°05/17

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA

Entre la MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA, DEPARTAMENTO DE PARAGUARI, domiciliada en Mcal. Estigarribia esq. Martin de Barua de la ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. Luciano Cañete Galeano, con C.I N° 807.592 y la Secretaria General Alba María Barrios Trinidad, con C.I. N°4.467.515 en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma BH SERVICES S.R.L, con RUC 80005485-7, domiciliada en la calle Centenario N° 1856 c/ Magallanes, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Andrés Alfredo Arrúa Britez, con C. I. Nº 3.605.136, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA y el PROVEEDOR, referentes a la *"Provisión de almuerzo escolar a distintas Instituciones Educativas de la Ciudad de Carapeguá"*, conforme se detalla en las especificaciones técnicas----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 332536----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°02/17, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 613/17----------

B.H. SERVICES S.R.L.
Andrés Arrúa Brítez
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ · INTENDENCIA

Luciano Canete Galean

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	90101603-9997	Provisión de almuerzo escolar a distintas Instituciones Educativas de la Ciudad de Carapeguá	unidad	1	ración	8.300 Gs
					Precio total:	8.300 Gs

Monto mínimo	345.876.000 Gs.
Monto máximo	691.752.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes trescientos cuarenta y cinco millones, ochocientos setenta y seis mil y el monto máximo es de Guaraníes seiscientos noventa y un millones, setecientos cincuenta y dos mil----------

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago al PROVEEDOR en virtud del Contrato serán las siguientes: a plazos, el primer desembolso se realizara cuando se haya alcanzado un 30 (treinta por ciento) de los servicios, previa presentación de un cronograma de avance y así sucesivamente hasta alcanzar el 90% de desembolso. El 10% restante se abonara una vez culminada las obligaciones contractuales incluyendo la eventual prorroga de los servicios si hubiera excedente en las raciones hasta alcanzar el monto máximo establecido----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con una eventual prorroga en los plazos cuando exista excedente en la oferta total de la empresa adjudicada sobre el monto máximo establecido en cual se realizara los servicios hasta alcanzar dicho monto máximo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Local de las distintas Instituciones Educativas beneficiadas----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria General----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato----------

Andrés [illegible] S.R.L.
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ · INTENDENCIA ·

[illegible]ano Cañete Galean[illegible]
[illegible]ndente Municipal

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, del día viernes 28 de julio del año 2017----------

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ · SECRETARIA GENERAL

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ · INTENDENCIA

Sr. Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

Andrés Alfredo Arrúa Britez
BH Services S.R.L.
Andrés Arrúa Brítez
Representante Legal

B.H. SERVICES S.R.L.